

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. SUCESIÓN No. 201800685

El abogado partidador de los bienes de la SUSESIÓN de la causante MARÍA CECILIA SALAZAR DE TORES solicita aclarar la sentencia aprobatoria de la partición para insertar los números de cédula de algunos herederos, con el fin de dar cumplimiento a la nota de devolución que expidió la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Debe indicar el Despacho al señor apoderado que no es procedente su solicitud, en atención a que la sentencia aprobatoria de la partición de los bienes de la SUSESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA CECILIA SALAZAR DE TORRES, no incurrió en ninguna irregularidad que requiera su aclaración en los términos de los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso.

No obstante, teniendo en cuenta que en el trabajo de partición no se incluyeron los números de cédula de los herederos a que se refiere la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca, se hace necesario ordenar que se tenga en cuenta la información a este respecto.

En consideración de lo anotado, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: **ORDENAR** que para los efectos de registro y protocolo de la partición y sentencia aprobatoria de

los bienes de la SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA CECILIA SALAZAR DE TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20083086, ordenados en sentencia de fecha doce (12) de marzo de 2020, se tenga en cuenta la identificación de los herederos LUIS EDWIN TORRES CASTRO, cédula 79.838.824, PAOLA ANDREA TORRES CASTRO, cédula 52.505.101 y JOHAN FELIPE TORRES CASTRO, cédula 1.018.488.417, todas expedidas en Bogotá.

Expídanse las copias pertinentes y necesarias para el cumplimiento de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA